

EL CONCISO.

N. 1.

un real.

JUEVES 1.º DE OCTUBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 30 de setiembre. En el dia 29 trabajaban en las obras del Trocadero 722 hombres.

Han jurado la Constitucion el Sr. D. Vicente Fita, del tribunal supremo de Justicia, el gobernador, gefes militares y guarnicion de la Isla de Puerto-Rico, considerable número de pueblos de Extremadura de los partidos de Badajoz y Plasencia, el obispo de Tuy, la junta superior de Asturias y varias otras corporaciones de distintas provincias; el ayuntamiento y vecindario de Málaga. = Felicitan al Congreso con motivo de la Constitucion el ayuntamiento constitucional de Plasencia, la villa de Encinasola y las ciudades de Ecija y Vigo. = La resolucion acostumbrada.

La comision de Constitucion acerca de la solicitud del ayuntamiento de Alicante sobre que los 4 individuos del antiguo ayuntamiento que estan en la junta de sanidad sean reemplazados por igual numero del actual &c.; es de opinion que asi se haga; y que por lo respectivo á otras reclamaciones que el ayuntamiento hace sobre arbitrariedades de aquel gobernador en disponer de los fondos de propios, pase esta representacion á la Regencia. = Aprobado. = La misma comision acerca de las dudas del ayuntamiento de Ayamonte para la eleccion del constitucional: 1.ª sobre si los matriculados de marina que gozan fuero militar podrán ser nombrados individuos del ayuntamiento; la comision opina que no debe hacerse novedad por ahora, pues pueden ser llamados al servicio. = Aprobado. = 2.ª Sobre si pueden ser nombrados electores los mismos matriculados; es de opinion que si. = Aprobado.

La comision de dietas acerca de la proposicion del Sr. Pas-



qual para que á los diputados que se ausenten por enfermedad se les paguen sus dietas; es de opinion que en la licencia se exprese si deberán ó no pagarse las dietas, sin cuyo requisito no deberán satisfacerse. = Aprobado.

La comision de premios acerca de la proposicion de los Srs. Escudero y Giraldo sobre declarar benemèrito de la patria al valiente brigadier Cruchaga, inscribiendo su nombre en letras de oro en el Congreso y que se le pase revista perpetuamente en la *division navarra*, no obstante tener presente el informe de la Regencia que apoya y amplia la proposicion aunque sin exemplar; opina que declarando el Congreso á Cruchaga benemérito de la patria y haciendo que se le pase revista perpetuamente en dicha division, se reserve la concesion de los demas premios para quando se haya hecho la calificacion prevenida en los artículos 19 y 31 del reglamento de premios. = Aprobado.

Por el secretario del Despacho de Gracia y Justicia se remitió el expediente general formado de órden de la Regencia sobre la repoblacion de los conventos de pais ocupado, suprimidos, destruidos ó extinguidos por el gobierno intruso; acompañado de una excelente exposicion de dicho secretario del Despacho en que manifiesta la necesidad que hay de que el gobierno, como encargado de la alta policia eclesiástica, tome la mano en este importante asunto, haciendo que se restablezcan las casas religiosas con el mayor pulso y detencion; inculca sobre lo necesaria que es la reforma de los regulares (con especialidad despues de la invasion que tanta relaxacion ha ocasionado) y que esta se haga al tiempo de su restablecimiento: apoya la utilidad y necesidad de la reforma ya en resoluciones de Concilios, señaladamente del Tridentino, ya en peticiones dirigidas á los reyes por las antiguas Cortes y por último en consultas del consejo de Castilla sobre el mismo objeto: manifiesta el excesivo numero de regulares, pues segun el censo de 1787 se contaban en España 3189 casas religiosas con 52,297 frailes; 25,362 monjas y 19,807 donados, monaguillos, criados &c.; total 99,466: y uniendo esta partida à la de 72,170 individuos del clero secular, se hace mas sensible la necesidad de una gran reforma, y mas quando la nacion sostie-

ne una guerra tan ruinososa á la poblacion; cree convenientes dos medios para la reforma: ó que la hagan los metropolitanos como lo previenen los Breves pontificios ó el Sr. Cardenal de Borbon segun la bula de 10 de setiembre de 1802, que le autoriza para la reforma: propone un reglamento cuyos principales artículos son: que los intendentes continuarán cuidando de las casas y bienes de religiosos: que no se permita que los frailes se introduzcan en los conventos sin que hayan purificado su conducta politica y sin que el gobierno haya decretado el restablecimiento: que si algun religioso resultase infidente sufrirá las mismas penas que los demas eclesiásticos; los que no resultaren culpados recibirán una modica pension, interin se verifica el restablecimiento: que ninguna comunidad se componga de menos de 12 religiosos profesos con su prelado: los conventos que tengan menos de este numero quedarán suprimidos: en ningun pueblo habrá mas de un convento de una orden; no se recibirán novicios ni de uno ni de otro sexô: los sobrantes de las rentas de los conventos se destinarán á las necesidades de la guerra. = Pasó à las comisiones especiales de Hacienda y eclesiástica y á la de secuestros. = Sr. Argüelles: que se autorice á las comisiones para entenderse con el dicho secretario y que asista este el dia de la discusion. = Aprobado; y que se imprima la memoria. = Sr. Villanueva: que estando embebidas sus 4 proposiciones en estas ideas las retiraba. = Mañana no habrá sesion.

Orden de marcha de Soult, dada en Sevilla.

Exército del mediodia. = Disposicion general.

La compania de zapadores españoles marchará con el cuartel general, uuida á la de minadores y zapadores del exército imperial, y todas à la cabeza de la reserva. Cada una llevará su caxon de útiles.

El Sr. mayor Legantil mandará las tropas de ingenieros, los demas oficiales de este cuerpo irán en el cuartel general á las órdenes del Sr. general Lezi.

Los oficiales y tropa de marina española que seguirán al exército estarán agregados al 1.º y 2.º de marineros de la Flotilla.

Cuerpo de batalla. = El ala derecha la mandará el Sr. conde Erlon. = 2.^a division de infantería general Barrois. = 6.^a Idem general Darricaut. = 1.^a Idem de caballeria general Soult hasta nueva disposicion.

Centro mandado por el general Villate. = 3.^a general Villate, = 6.^a Idem general Semellet.

Izquierda mandada por el general Conrroux. = 4.^a division de infanteria general Conrroux. = 3.^a Idem de caballeria provisionalmente general Perrimort.

Reserva mandada por el general Léval. = 1.^a division de infanteria general Leval. = 1.^o y 2.^o marineros de la Flotilla, obreros de marina, artilleros, ingenieros empleados en la reserva.

Quartel general del ejército. = El quartel general del ejército será mandado por el Sr. coronel Matis, la tropa necesaria para el servicio se tomará de la reserva.

Toda la gendarmería que no esté empleada en las divisiones estará en el quartel general. La compañía de gendarmería española hará el servicio con la imperial baxo las órdenes del Sr. coronel Matis. A la inmediata del Sr. general en Gefe entrarán siempre empleados 30 gendarmes con un oficial.

El regimiento de lanceros españoles estará empleado en el quartel general haciendo su servicio á la inmediacion del Sr. general en Gefe, y hará parte de la reserva de caballeria; en caso de reunion se formará con la gendarmería.

Para el servicio del quartel general habrá un regimiento de dragones, ó caballeria ligera, turnando entre la caballeria de reserva.

Tropas españolas. = Todas las tropas españolas de infanteria que se hallan en Sevilla y las que sucesivamente se reunan en la marcha, estarán empleadas en la reserva á las órdenes del general Lebal, ó del E. M. G. para el servicio y destino de dichas tropas, las que custodiarán los equipages de las autoridades y personas de la administracion española, y suministrarán sus guardias.

Las tropas de caballeria española, regimiento y compañía francas que se reunan al ejército harán parte de la reserva de caballeria á las ordenes del Sr. general HYU, baxo la inspeccion del general Marti.

Las tropas de artillería española se unirán al gran parque de artillería del ejército, baxo las órdenes del general Dorqui.

El Sr. general en jefe del E. M. General del ejército formará un reglamento para el servicio del batallón de veteranos ó de otra qualquiera tropa empleada en la custodia de equipages, determinará el orden que deben seguir en columna de carruages de todas las autoridades, y el sitio que deben ocupar, tanto en los pueblos como en Vibac, su formacion, horas de la salida, policia de la distribucion, disciplina &c. Este reglamento aprobado por mi se pondrá en la orden del ejército, y se cumplirá con el mayor rigor.

Se dará orden para que los oficiales de E. M. G. que han sido empleados provisionalmente en comandancias de plazas vuelvan al cuartel general á medida que se evaquen las de su mando. El Sr. General del E. M. elegirá entre ellos los que falten para completar en las divisiones, como asimismo para agregarlos al batallón de veteranos ó al cuartel maestro general los que sean necesarios. = Sevilla 23 de agosto de 1812. = El General en Jefe. = Firmado. = Mariscal duque de Dalmacia. = Por copia conforme. = El general de division general jefe del E. M. G. del ejército. = Conde de Gazan. = Es copia traducida. = Marti.

Valencia 9 de setiembre. = Los renegados que quieran ir á Francia, dice *Pepe*, que busquen quien les pague: los empleados franceses tendrán la quarta parte del sueldo: estas disposiciones los han puesto de *excelente* humor. A los oficiales españoles, parece, se les permite ir adonde les diere la regaladisima gana; y no se duda que se vayan algunos á... à ahorcarse. Suchet está boyante y se rie de *Pepe*, y manda salgan para Zaragoza y Caspe todas las *hembras empleadas*: este hombre ve el apuro y no quiere estomagos trabajadores en manos ociosas.

Alicante 19 de id. = Los cuerpos abanzados de Soult llegan hasta Baza, y hasta los Velez: su grueso ocupa aun parte de los reynos de Jaen, y de Granada. Aun se ignora que direccion elegirá este mariscal para su retirada, y la opinion de los militares mas instruidos, y conoedores varía

esencialmente sobre este punto. Los que conocen la antigua enemiga entre Soult, y Jourdan, y el odio personal que anima á estos dos mariscales dudan con mayor fundamento de la reunion de Soult con Jourdan, y Suchet, al paso que se persuaden que estos capatazes combinarán sus movimientos.

Los destacamentos enemigos que ocupaban algunos pueblos de la marina se han retirado sobre Denia y Gandía despues de haberlos saqueado, y de haber conducido á sus almacenes todos los granos, paja, y algarrobas que les quedaban, dexandolos reducidos á la mas espantosa miseria.

Granada 26 de id. = El 24 salieron de Guadix los últimos gabachos, pero ninguno ha entrado aun en el reino de Murcia, y parece se dirigirán al de Jaen.

Cadiz. = Mañana 1.º de octubre á las 11 de la mañana en virtud de decreto de las Córtes y órden del gobierno se quemarán publicamente, por mano del verdugo en la Alameda de Cadiz, las banderas del regimiento núm. 1.º de juramentados, cogidas en Guadalaxara: estarán tendidas en el suelo, é irán pisando sobre ellas y desfilando las tropas de la guarnicion que tengan bandera, despues de oida la órden sobre el particular.

Por órden del Sr. duque de Ciudad-Rodrigo ha sido depuesto de su mando el general ingles Maitland, gefe de las tropas expedicionarias de Levante; y le ha reemplazado su segundo.

El inmortal Mina ha tenido ultimamente varias acciones gloriosas: en una de ellas (el 21 de agosto) tuvo una batalla junto à Tibes de resultas de ir los franceses en busca de subsistencias, en número de 300 hombres, 200 caballos y 5 cañones: el intrepido Mina tenia 4 batallones, un regimiento de caballeria y 2 cañones. Salieron heridos 3 generales franceses y muertos 2 comandantes de batallon con mas de 300 soldados y 17 oficiales.

Segun la gaceta de Valencia del 19, el dia 7 pasaron por las armas en la ciudadela de aquella ciudad al general Paris, porque ofreció atrapar á Villacampa, y de 6000 hombres que se le entregaron para la expedicion volvió con solo 3000.

Partes telegráficas. = *Día 30.* = De las 12 de ayer á las de hoy. = Continúan los mismos trabajos de ayer. = Se ha acabado de volar la casa fuerte del cerro de Autran y la del olivar del comandante.

Capitania del Puerto. = *Día 30.* = Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Mallorca y Alicante b. esp. S. José (a) el Páxaro con caldos y frutas para America: de Alicante bomb. id. la Fortuna con paños y ladrillos: de id. laud id. Grao con cañamo y ladrillos. Dicen sus patrones que el ejército aliado expedicionario permanecía á las inmediaciones de aquel puerto, y se aseguraba que las avanzadas del ejército de Soult estaban en Albacete: de Sevilla y Sanlúcar 4 bcos. cost. nac. con vino, lana y tabaco.

TEATRO. = La muger de dos maridos; comedia en 3 actos. = Una aria. = Saynete. = A las 7½.

Redactor general de 30 de Setiembre

Muertos en el mes pasado 352. = Nacidos 177. = Matrimonios 62.

IMPRESOS. = *Abeja española* núm. 18. = Oficio del ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa-Maria con fecha de 18 del corriente, en respuesta á otro del administrador de las rentas nacionales, negándose á cumplir la contrata hecha á la fuerza por el ayuntamiento anterior, de surtir al vecindario de una cantidad de sal, fuese ó no precisa á su consumo, á cuyo atentado le obligó el poder despótico de Morla, baxo responsabilidad de sus Propios. El ayuntamiento termina diciendo que supuesto es la sal un impuesto nacional, se debe administrar del mismo modo que las demás rentas. = Siguen varias máximas políticas, entre ellas: "La Nacion en que abundan pretendientes, frailes y empleados, está atrasada en ciencias y artes útiles. = Las plagas mas horribles son la langosta, la peste, el mal gobierno y los hara-

ganes. = El fanatismo es frenesí que se cura con *zurriago* y *dieta*. = La superstición engendra ferocidad. = La miseria de las naciones indica estupidez en los gobernantes.

Suplemento al Redactor, = Entre otros artículos trae uno comunicado desde la Coruña (18 de julio.) = M. C. P. dice que habiendo leído en el núm. 18 de junio con referencia al *Diario mercantil*, que el *Correo de Santiago* ha tomado la voz de los habitantes de Galicia para afirmar que todos quieren el restablecimiento del tribunal de la Inquisición, se ha llenado de indignación, protestando que es una impostura para alucinar á los incautos y sostener con groseras mentiras el partido que no puede sostener con razones. = Que sus compatriotas abominan de este tribunal, no solo porque se opone manifiestamente á la Constitución, jurada y recibida con mucho aplauso en la Coruña y en Santiago, sino por que están convencidos de que la Inquisición ha sido la causa de todos nuestros males y del bárbaro despotismo que nos ha oprimido. (En confirmación cuenta lo que se habló en un corro de mas de 18 sugetos; lo que conviene con lo que se ha publicado en los papeles de Cadiz, exceptuando al *Diario de la tarde*. Citase el proceso del inquisidor Lucero, quien decia á cada momento: *damele judío, dartele he quemado: á las mugeres empuñallas y luego quemallas*: y el formado á un inquisidor, que á principios del siglo pasado fingió unas letras de cambio á cargo de un comerciante llamado Torices &c.

Otro. = Habiendose portado nuestros marinos gloriosamente en esta guerra, siendo pocos los navios, yendose á desarmar las lanchas, y habiendo de quedar sin destino tanto benemérito oficial, se les entreguen 150 quintos de la leva que debe hacerse en Andalucía; y puesto que aun quedan en la marina excelentes sargentos y cabos, formarian en 3 meses en la Isla de Leon 12 batallones. = M.

Otro. = En casa del *herrero asador de palo*. En todos los pueblos se lee ya en sus plazas un rótulo que dice: *Plaza de la Constitución* y en Cadiz, nó. = S.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.